



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°197-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 17 de mayo del 2024.

VISTO:

El memorando N°035-2024-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 17 de mayo del 2024, por el cual ordena que se deberá efectuar el acto resolutorio para la representatividad de los regidores y desplazamiento a la ciudad de Lima los días 23 y 24 de mayo del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;

Que, visto el memorando N°035-2024-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 17 de mayo del 2024, por el cual ordena que se deberá efectuar el acto resolutorio para la representatividad de los regidores LUIS ANGEL GUTIERREZ GALVEZ (PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA) y CESAR ALBERTO MENDOZA GUZMAN (PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ÉTICA), para el desplazamiento a la ciudad de Lima los días 23 y 24 de mayo del presente año, con la finalidad de asistir a las reuniones con las instituciones de: LEGADO, IGN, PCM y MVCS;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el proveído del despacho de alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – **DELEGAR**, a los Regidores LUIS ANGEL GUTIERREZ GALVEZ y CESAR ALBERTO MENDOZA GUZMAN, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para que en representación del Alcalde cumplan con asistir los días 23 y 24 de mayo del año 2024, para asistir a las reuniones con las instituciones de: LEGADO, IGN, PCM y MVCS en la ciudad de Lima, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones de representatividad al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los Regidores LUIS ANGEL GUTIERREZ GALVEZ, CESAR ALBERTO MENDOZA GUZMAN, Gerente Municipal, Oficina General de Administración y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

